



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E23-2022-11380-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Omar Ramón Cardozo, DNI N° 16.065.685, como responsable a cargo de la Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas- jurisdicción 23- del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 0025/22-MPEel- se dejó a cargo al referido agente de la citada Dirección, por lo que previo a su designación y hasta que se disponga lo contrario, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el periodo finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Omar Ramón Cardozo, DNI N° 16.065.685, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que a su vez, la Bonificación por Título (29%) que percibe actualmente el agente interesado, deberá abonarse en base al cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 13 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Omar Ramón Cardozo, DNI N° 16.065.685 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 13-Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 2º:** Designase, en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Omar Ramón Cardozo, DNI N° 16.065.685 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 13-Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 3º:** La subrogancia dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones establecidas en su par N° 1441/93 (t.v.), y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4º:** Otórgase a partir del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Omar Ramón Cardozo, DNI N° 16.065.685, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 13-Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, por el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Omar Ramón Cardozo, DNI N° 16.065.685, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1029-00- administrativo 1- grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 13-Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultoras de Obras Públicas-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (29%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto por el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 7°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.